

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**  
**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION**  
**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación requiere contratar los servicios profesionales, de carácter temporal, de siete (7) personas naturales para apoyar las actividades de los diferentes procesos en las áreas administrativas del Centro Industrial y de Aviación.

y que sirve al cumplimiento de la misión institucional del Centro para la vigencia del año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución N° 1870 del 1° de noviembre de 2013.

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA no hay personal de planta suficiente para apoyar las actividades de los diferentes procesos en las áreas administrativas del Centro Industrial y de Aviación.  
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en la ciudad de Barranquilla a los catorce (14) días del mes de enero de 2020.



**JOSE GREGORIO SUREZ CONTRERAS**  
Subdirector Centro Industrial y de Aviación.